

NUEVA NORMATIVA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

26/04/2010

ANTECEDENTES

- ❖ **Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.**
- ❖ **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**
- ❖ **Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

NORMATIVA

R.D. 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a la Universidades Públicas Españolas (BOE 24-11-2008).

Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. (BOE 28-03-09).

Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. (BOE 21-07-09).

Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

N Orden EDU/268/2010, de 11 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

N Orden de 15/02/2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan la prueba de acceso a la Universidad de Castilla-La Mancha de las personas mayores de 25 años, el acceso mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional y la prueba de acceso para las personas mayores de 45 años en desarrollo del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ACCESO DE:

- Alumnos con bachiller
- Alumnos U.E. o de Estados con Acuerdos Internacionales suscritos
- Alumnos extranjeros
- Técnicos Superiores de FP, enseñanzas Artísticas o Deportivas
- Mayores de 25 años
- Alumnos que acrediten experiencia laboral o profesional
- Mayores de 45 años

NOVEDAD IMPORTANTE:

Admisión 2010/2011: Mismo cupo FP (sin prueba externa) / PAEG



Admisión 2011/2012: Mismo cupo FP (con prueba externa) / PAEG

P.A.E.G.

- ❖ Alumnos con bachiller.
- ❖ Materias de segundo curso de bachillerato.
- ❖ Dos fases:
 1. General (obligatoria, madurez y destrezas básicas)
 2. Específica (voluntaria, para subir nota)

Fase general

Consta de los siguientes ejercicios:

1. **(C1)** Lengua castellana y literatura.
2. **(C2)** Historia de España o Historia de la Filosofía.
3. **(C3)** Lengua extranjera (alemán, francés, inglés, italiano, portugués). Prueba oral en 2011/12.
4. **(M)** Materia de modalidad de segundo de bachillerato.

Cada uno de los ejercicios presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

Calificación de la fase general (CFG) = (C1 + C2 + C3 + M) / 4

Fase específica

El estudiante se podrá examinar de **cualquiera de las materias de modalidad de segundo** de bachillerato (distintas de la elegida para la fase general), **hasta un máximo de 3.**

CALIFICACIÓN DE CADA MATERIA: = 0 a 10 puntos.

Se considera superada la materia si la **calificación ≥ 5 puntos.**

La nota de admisión incorporará las calificaciones de las materias de la fase específica en el caso de que dichas materias estén **adscritas a la rama de conocimiento** del título al que se quiera ser admitido (Anexo I).



Cada uno de los ejercicios presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

P.A.E.G. (calificación)

Se considera superada la prueba si:

$$0,6 \times \text{NMB} + 0,4 \times \text{CFG} \geq 5 \text{ puntos (y CFG} \geq 4 \text{ puntos)}$$

NMB = Nota media de bachillerato

CFG = Calificación de la fase general

Nota de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado:

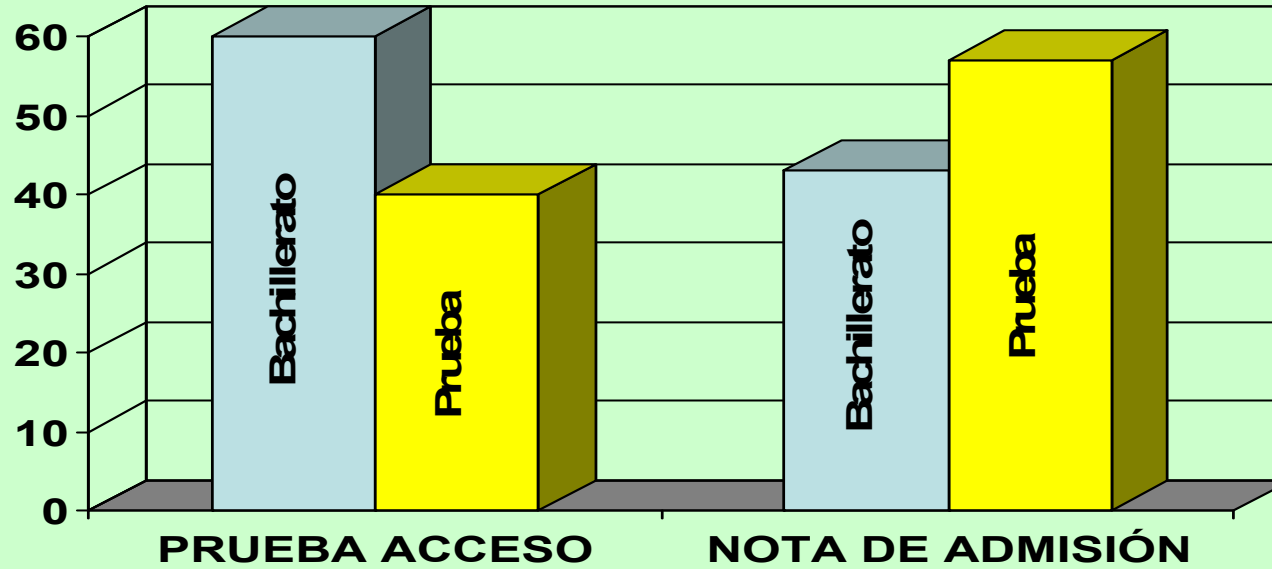
$$0,6 \times \text{NMB} + 0,4 \times \text{CFG} + a \times \text{M1} + b \times \text{M2}$$

M1, M2 = Las dos calificaciones de las materias superadas de la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión.

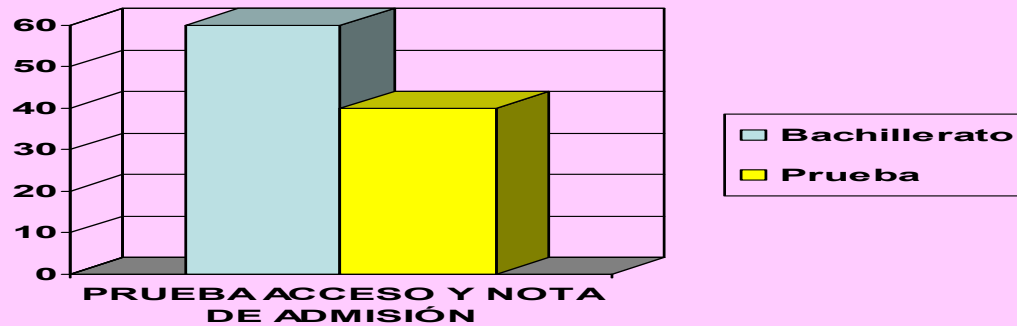


a, b = parámetros de ponderación de las materias de la fase específica (0,1-0,2)

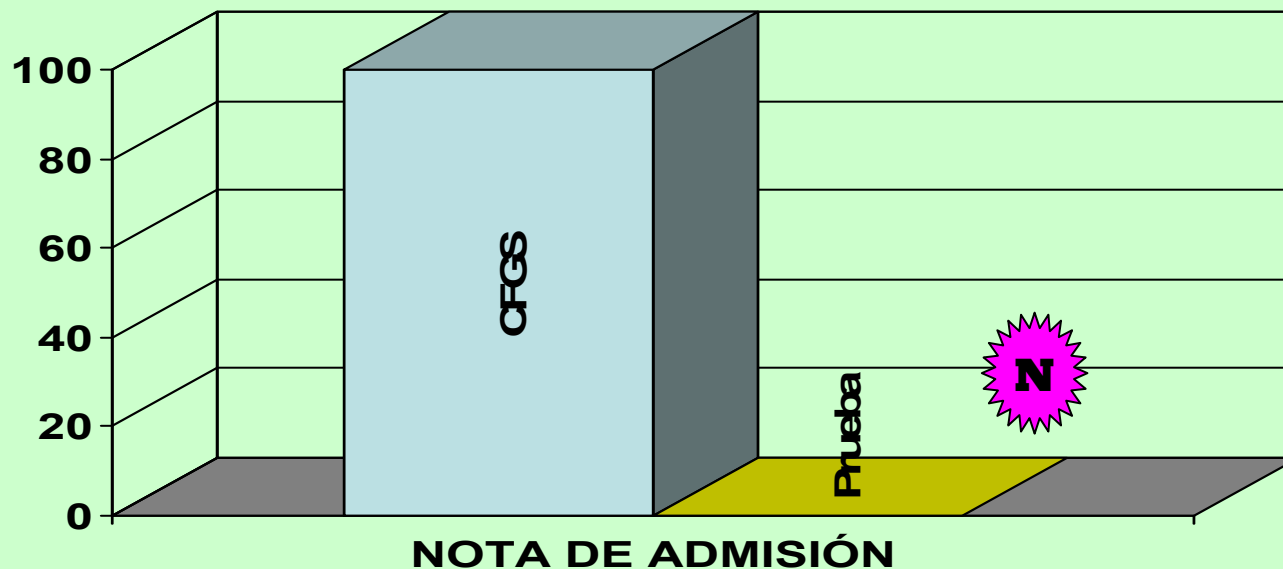
P.A.E.G.



P.A.E.U.



ALUMNOS CFGS



**ACTUALMENTE CUPOS SEPARADOS
PARA ALUMNOS CON BACHILER Y
ALUMNOS DE CFGS**

P.A.E.G.



Orden EDU/268/2010



Para los estudiantes que estén cursando en el año académico 2009-2010 el segundo curso de bachillerato, que se presenten en el año 2010 a las pruebas de acceso a la universidad, y que se vean afectados por el cambio de adscripción de un título universitario a una rama de conocimiento, la nota de admisión incorporará las calificaciones de las materias de la fase específica, independientemente de que estén adscritas, según el anexo I del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, a la nueva rama de conocimiento del título al que quieren ser admitidos.

LOGOPEDIA

BELLAS ARTES

**TERAPIA
OCUPACIONAL**

INGENIERÍA CIVIL

P.A.E.G. (convocatorias)

DOS CONVOCATORIAS ANUALES

MEJORA DE LA CALIFICACIÓN DE LA FASE GENERAL
Calificación más alta y validez indefinida.

MEJORA DE CUALQUIERA DE LAS MATERIAS DE LA FASE ESPECÍFICA
Calificación más alta y validez para 2 años.

OPCIONES ALUMNOS REPETIDORES



1. Realizar ambas fases

2. Realizar fase específica



3. Solicitar recálculo de la calificación:

Nota de admisión = $CDA + a \cdot C1 + b \cdot C2$

CDA = calificación definitiva de la prueba de acceso superada con anterioridad al año 2010,

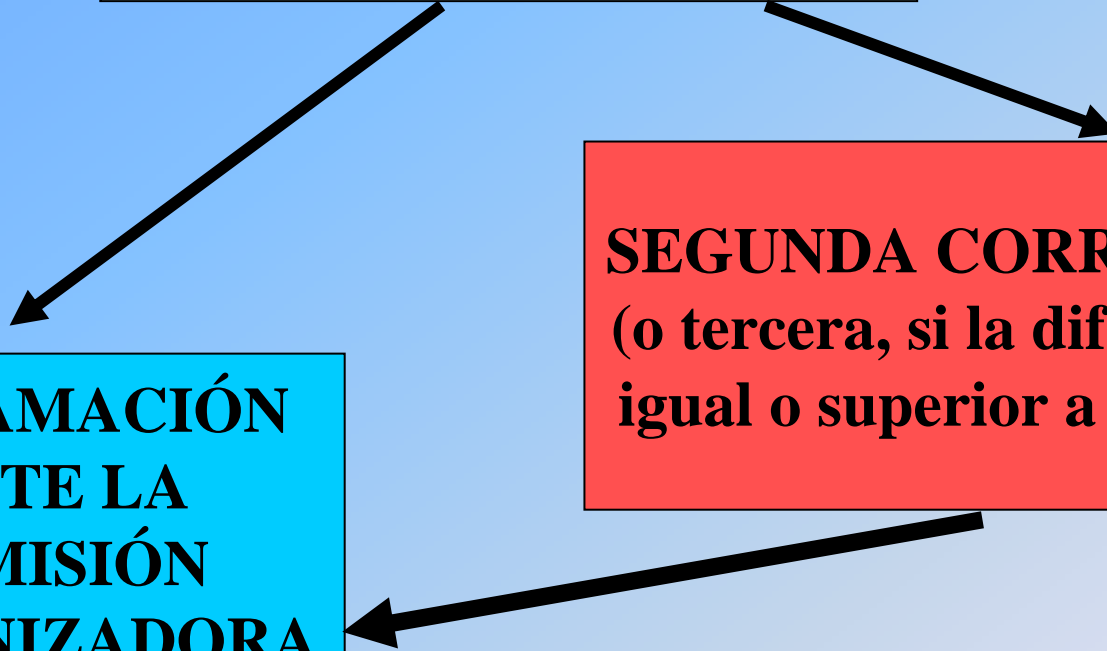
C1, C2 = calificaciones de un máximo de dos materias de las que el estudiante se examinó en el segundo ejercicio de la prueba de acceso que hace valer, con un valor mínimo de 5 puntos.

P.A.E.G. (reclamaciones)

PRIMERA CORRECCIÓN

SEGUNDA CORRECCIÓN
(o tercera, si la diferencia es
igual o superior a 2 puntos)

**RECLAMACIÓN
ANTE LA
COMISIÓN
ORGANIZADORA**



ACCESO PARA TITULADOS SUPERIORES DE FP

ACCESO SIN NECESIDAD DE PRUEBA A ESTUDIOS DE GRADO

EN PROCESOS COMPETITIVOS:

Nota de admisión (2010/2011) = $NMC + a \times M1 + b \times M2$

NMC = Nota media del ciclo formativo

M1, M2 = Las dos mejores calificaciones de los módulos que componen el ciclo formativo de grado superior (excepto módulos de Formación y Orientación Laboral, Formación en Centros de Trabajo y Empresa y Cultura Emprendedora)

a, b = parámetros de ponderación de las materias de la fase específica (0,1-0,2)

PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA ENTRAN EN EL
CUPO GENERAL JUNTO CON LOS ALUMNOS
PROCEDENTES DE BACHILLERATO

ACCESO PARA TITULADOS SUPERIORES DE FP

EN PROCESOS COMPETITIVOS A PARTIR DE 2010/2011: FASE ESPECÍFICA



Nota de admisión (2011/2012) = $NMC + a \times M1 + b \times M2$

NMC = Nota media del ciclo formativo

M1, M2 = Las dos mejores calificaciones de dos ejercicios superados de la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión. Cada estudiante podrá examinarse de un máximo de cuatro ejercicios que estarán relacionados con un temario establecido para cada una de las enseñanzas.

a,b = parámetros de ponderación de las materias de la fase específica (0,1-0,2)

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA ENTRAN EN EL
CUPO GENERAL JUNTO CON LOS ALUMNOS
PROCEDENTES DE BACHILLERATO**

ESTUDIANTES PROCEDENTES DE OTROS SISTEMAS EDUCATIVOS

Los alumnos de U.E. o de otros Estados con Acuerdos Internacionales suscritos, podrán acceder en las mismas condiciones que los estudiantes que hayan superado las pruebas de acceso.

PUEDEN PRESENTARSE A LA PRUEBA ESPECÍFICA

Nota de admisión = Calificación de la credencial + $a \cdot M1$ + $b \cdot M2$

Los alumnos de otros Estados pueden realizar la P.A.E.G.

ORGANIZACIÓN: En la U.N.E.D

P.A. > 25 AÑOS

ÚNICO REQUISITO: Tener más de 25 años

DOS FASES:

1. General (madurez , idoneidad, capacidad de razonamiento y expresión escrita).
 - a) Comentario de texto o desarrollo de un tema de actualidad.
 - b) Lengua castellana.
 - c) Lengua extranjera.
2. Específica (habilidades, capacidades y aptitudes para la rama de conocimiento elegida).

CALIFICACIÓN: Media de ambas fases

(apto si la media es ≥ 5 y tiene ≥ 4 en ambas fases)

P.A. > 25 AÑOS

MATERIAS FASE ESPECÍFICA

ARTES Y HUMANID.	CIENCIAS	C. SALUD	C. SOCIALES Y JUR.	INGENIERÍA Y ARQ.
Literatura universal	Biología	Biología	Historia de España	Física
Geografía	Física	Química	MACS	Matemáticas
Historia de España	Matemáticas	Matemáticas	Geografía	Química
Historia del Arte	Química		H. de la Filosofía	Dibujo Técnico
Dibujo Artístico	CTMA		Economía de la Empresa	CTMA
H. de la Filosofía			Biología	Tecnología Industrial

P.A. > 45 AÑOS

DOS REQUISITOS: Edad y no titulación para acceso por otra vías

DOS EJERCICIOS:

1. Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
2. Lengua castellana.

ENTREVISTA PERSONAL

ACCESO MEDIANTE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

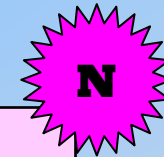
REQUISITOS:

- 1. TENER MÁS DE 40 AÑOS.**
- 2. ACREDITAR EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL EN RELACIÓN CON UNA ENSEÑANZA.**
- 3. NO POSEER NINGUNA TITULACIÓN PARA ACCEDER A LA UNIVERSIDAD POR OTRA VÍAS.**

PRUEBA:

- 1. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA.**
- 2. ENTREVISTA.**

% DE RESERVA DE PLAZAS



MAYORES DE 25 AÑOS	2%
EXPERIENCIA LABORAL	1 %
MAYORES DE 45 AÑOS	1 %
ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	5 %
DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL	5 %
TITULADOS UNIVERSITARIOS	2 %



**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN**